

ACTA NÚMERO SIETE DE SESION ORDINARIA 6/03/2019

A las ocho horas del día seis de marzo del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Primer Regidor Suplente Víctor Manuel Miranda Roche, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 06 correspondiente a la sesión del día veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor: **PAULO MENDOZA BAUTISTA** en la plaza de **MOJORISTA DE MOJONIVELADORA**, por un periodo de tres meses contados, a partir del día catorce de febrero del año dos mil diecinueve. Así mismo solicita autorizar la reforma presupuestaria para dicha plaza, en modificar el salario de Cuatrocientos Noventa dólares de los estados unidos de América (\$490.00), a Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: **I) Autorizar la Contratación del señor: PAULO MENDOZA BAUTISTA en la plaza de MOJORISTA DE MOJONIVELADORA, por un periodo de tres meses contados, a partir del día catorce de febrero del año dos mil diecinueve. Quién devengará un salario mensual de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00). II) Se autoriza la reforma presupuestaria**

para dicha plaza para modificar el salario de Cuatrocientos Noventa dólares de los estados unidos de América (\$490.00) a Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00). IJ) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Autorícese al Jefe de Contabilidad, realice la reforma presupuestaria en el Presupuesto Municipal vigente, para los efectos legales subsiguientes. V) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor: ANTONJO ESTANISLAO CARDOZA en la plaza de AGENTE DEL CAM, por un periodo de tres meses contados, a partir del día uno de marzo del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la Contratación del señor: ANTONJO ESTANISLAO CARDOZA en la plaza de AGENTE DEL CAM, por un periodo de tres meses contados, a partir del día uno de marzo del año dos mil diecinueve. Quién devengará un salario mensual de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00). IJ) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IJJ) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega y Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: tomando en cuenta memorando de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización para la contratación del señor: MIGUEL ARFURÓ SILEZAR MELARA en la plaza de AGENTE DEL CAM, por un periodo de tres meses contados, a partir del día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve. Por lo tanto: el Concejo

Municipal, en uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la Contratación del señor: MIGUEL ARFURÓ SJLJEZAR MELARA en la plaza de AGENTE DEL CAM, por un periodo de tres meses contados, a partir del día cuatro de marzo del año dos mil diecinueve. Quién devengará un salario mensual de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$300.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realizar las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Finalmente al jefe de la Unidad Jurídica para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para que lo firme. IV) El acuerdo anterior fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario; Griselda Elena Palencia de Vega y Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta memorando de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa el despido del empleado ANGELEJO MOZO MEJÍA, quien se desempeña en el Departamento de Participación Ciudadana en la plaza de Promotor Social, debido a su bajo rendimiento en el desempeño de sus funciones, según lo establece el Art. 60 de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2014, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) El despido del empleado ANGELEJO MOZO MEJÍA, quien se desempeña en el Departamento de Participación Ciudadana en la plaza de Promotor Social, a partir del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$1,456.39), en concepto de indemnización por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51701, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. III) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota el último día hábil del mes de marzo del corriente, cabe mencionar que del monto total de la indemnización será descontada la cantidad de Cuatrocientos Treinta y Seis Dólares con Noventa y Dos Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (\$436.92), equivalente al 30% en concepto

de cuota Alimentaria de la Procuraduría General de la República PGR. lV) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos, Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA CALIFICADA* por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega y Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar. *COMUNIQUESE.*

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal tomando en cuenta el memorando suscrita por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, de fecha uno de marzo de dos mil diecinueve, en el cual informa de la renuncia interpuesta por del empleado *PABLO EUGENJO HERRERA RUIZ*, quién se desempeña como Recolector de la Municipalidad. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 2014, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, *ACUERDA:* l) Aceptar la renuncia interpuesta por el empleado *PABLO EUGENJO HERRERA RUIZ*, quién se desempeña como Recolector de la Municipalidad, a partir del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de *OCHEOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$888.75)*, en concepto de compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de la ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107, de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase al Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en una cuota en el mes de marzo del corriente. lV) El acuerdo anterior fue aprobado por *MAYORÍA SIMPLE* por los miembros del Concejo Municipal, *VOTANDO EN CONTRA* los señores: Sexto Regidor Propietario; María Daysi Ardón, Séptimo Regidor Propietario: Griselda Elena Palencia de Vega; Octavo Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjivar Noveno Regidor Propietario: William Roberto Fernández Escobar; Décimo Regidor Propietario: Mauricio Guadalupe Díaz. *COMUNIQUESE.*

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACI; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la aprobación de la erogación de *QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE*

AMÉRICA (\$500.00). En concepto de ayuda económica a favor de la Directiva de Iglesia Católica de la Flor del Municipio de San Martín. Dicha ayuda será para la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a Jesús de la Buena Esperanza, Iniciando el 01 al 10 de marzo del presente año. Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar la erogación de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). En concepto de ayuda económica a favor de la Directiva de Iglesia Católica de la Flor del Municipio de San Martín. Dicha ayuda será para la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a Jesús de la Buena Esperanza, Iniciando el 01 al 10 de marzo del presente año. Para la compra de pólvora china, carrosa del patrono, y programas de Fiestas Patronales. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 de la línea 02 del presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal emitir un cheque a nombre del Presidente PABLO MOJES MACHUEA; por la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500.00). III) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la aprobación para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGIMEN EN LÍNEA". Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal ACUERDA: I) Autorizar la aprobación para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y REGIMEN EN LÍNEA", por un plazo de doce meses a partir de la emisión del acta de inicio de la consulta por la Alcaldía Municipal de San Martín y el Centro Nacional de Registro CNR, con una contribución mensual de CINCO SESENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$162.35).. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea 06 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de UACJ, al Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. IV V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUÉSE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la aprobación para efectuar compra de repuestos y otros. Por lo tanto: El

Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar las erogación siguientes: a) la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$563.88), que serán utilizados para la compra de repuestos para la reparación de la Retro Excavadora Caterpillar 416E de la Municipalidad. Las cuales se detallan a continuación: 8 Unidiente Delantero, 16 Kit de Perno y Tuerca, 5 Puntas Tracera, 5 Bases Traceras y 5 Pin y Retenedor. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54118 y 54112 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,533.00), para mantenimiento de comunidad 15 de septiembre del municipio de San Martín, El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54111 y 54399 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de TRES MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,725.00), para la compra de materiales de construcción y alquiler de maquinaria para el mantenimiento de calles rurales del Cantón el Sauce del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54111 y 54399 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. ll) Instrúyase al tesorero municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. lll) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, por el Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos, Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el perfil técnico del proyecto denominado: "REMODELACIÓN DE PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de DOS MIL DOCENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,268.86) Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Aprobar el perfil técnico del proyecto denominado: "REMODELACIÓN DE PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de DOS MIL DOCENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,268.86); Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61603 de la línea 65, con el Costo número 0810 del Presupuesto Municipal Vigente. JJ) Nómbrase al

Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPPECUARIO, denominada: "REMODELACIÓN DE PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como reprobados al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por la secretaria del CMJPV, Licenciada Karla Noemí Mena Mejía, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve en la cual considerando El Proyecto denominado: Protección de las niñas y adolescentes del embarazo, la violencia sexual, las uniones tempranas, financiado y gestionado por el Fondo de población de Las Naciones Unidas ante el gobierno de Canadá, en el cual dicho proyecto contribuirá a la reducción del embarazo en las niñas y adolescentes de nuestro municipio, mismo a ser implementado por las Organizaciones de Sociedad Civil: Plan El Salvador, EDUCCO, ORMUSA Y Médicos del Mundo. Por lo tanto: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal; ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado: "PROTEGIENDO A NUESTRAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL EMBARAZO, LA VIOLENCIA Y LAS UNIONES TEMPRANAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". En el marco a los compromisos que como gobierno municipal hemos definido en el Plan Estratégico Municipal de Prevención de Violencia de San Martín 2015-2020, Política para la igualdad Equidad de Género y Prevención de Violencia hacia las mujeres en el Municipio de San Martín y a La Estrategia Nacional Intersectorial de Violencia de Prevención del embarazo en niñas y adolescentes. II) Nómbrase al señor JUAN JOSÉ POLJO, coordinador del CMJPV como TECNICO DE ENLACE MUNICIPAL y a la Señora MARÍA DOLORES BOLAJNEZ DE HERNÁNDEZ, encargada de la Unidad de la Mujer, para el

desarrollo del deferido proyecto aprobado según descripción antes señalado. III) Al mismo se instruye a las Organizaciones de Sociedad Civil: Plan El Salvador, EDUCO, CRMUSA Y Médicos del Mundo en conjunto de el Fondo de población de Las Naciones Unidas ante el gobierno de Canadá para el diagnóstico y del plan del proyecto en mención, dar cumplimiento a los programas que se han contemplado dentro de ellos. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito por la señora, María Dolores Bolainez de Hernández, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve con la finalidad de darle cumplimiento a lo establecido a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Municipalidad de San Martín, NTCIE vigentes a partir del cuatro de febrero de dos mil catorce, y según lo estipulado en el Art. 19 de las mismas y siendo el Plan Operativo una herramienta de planificación estratégica, se procede a preparar un modelo de formulación del Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2019, que a través del esfuerzo coordinado de la Unidad de la Mujer con otras unidades organizativas de la Municipalidad de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal: ACUERDA: I) Aprobar el “PLAN OPERATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, EJERCICIO 2019”. En el marco a los compromisos que como gobierno municipal hemos definido en el Plan Operativo para la Prevención de Violencia contra las mujeres en el municipio de San Martín 2019, en la que se tendrán que formular acciones, las cuales en su mayoría estarán orientadas a continuar el Fortalecimiento y la ejecución de estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres del Municipio. II) Nómbrase a la Señora MARÍA DOLORES BOLAINEZ DE HERNÁNDEZ, encargada de la Unidad de la Mujer, para el desarrollo del deferido proyecto aprobado según descripción antes señalado. III) Al mismo se instruye a la comisión elaboradora de la política, del diagnóstico y del plan Municipal en mención, dar cumplimiento a los programas y talleres que se han contemplado dentro de ellos. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNÍQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Prof. Víctor Manuel Miranda Roche
Primer Regidor Suplente*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

